**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 459/2023** 

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias Registro							
Oficio y anexos del Secretario Técnico de la Comisión de 20776							
Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado							
de Morelos.							

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste**.

Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veinticinco.

## Desahogo de requerimiento.

Visto el oficio y anexos del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos, por medio del cual intenta dar cumplimiento al requerimiento formulado el ocho de octubre de dos mil veinticinco al informar que la controversia constitucional de merito se encuentra en Dictaminación.

El promovente remite el oficio del Director Jurídico del Congreso del Estado de Morelos mediante el cual informó que no cuenta con el documento que refiera la partida presupuestal necesaria para emitir el dictamen del Decreto que declare la invalidez parcial del diverso mil doscientos treinta y siete (1237).

Al respecto, existe una dilación notoria en la actuación del Poder Legislativo para el cumplimiento de esta sentencia, en virtud de que fue desde el mes de abril del presente año en que dicho poder informó se encontraba en análisis el dictamen con proyecto del decreto mencionado, aunado a que el Poder Judicial informó que la pensión jubilatoria se encontraba garantizada para el ejercicio dos mil veinticuatro.

### Requerimiento.

Por lo anterior, atendiendo a la falta de cumplimiento de la resolución dictada en este asunto, se requiere al Poder Legislativo del Estado de Morelos, a través de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos, por conducto de su Presidenta Tania Valentina Rodríguez Ruiz, para que en el plazo de veinte días hábiles, remita a este Tribunal el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso mil doscientos treinta y siete (1237).

Documentales que acompañan al desahogo.

#### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 459/2023**

Resulta oportuno precisar a la referida autoridad que al cumplir con los requerimientos deberá remitir copias certificadas de las constancias que acrediten su dicho.

Se puntualiza que no se tendrá como justificación la simple comunicación de que se realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento, sino que tienen que acreditar acciones concretas.

# Apercibimiento.

Dígase al (Presidente de la Mesa Directiva y Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso, que en caso de incumplir con los requerimientos antes precisados, se le hará efectivo el apercibimiento de multa ordenado anteriormente, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, y en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

**Notifíquese** por lista, por oficio al Poder Legislativo del Estado de Morelos, <u>y a la Comisión de Trabajo</u>, <u>Previsión y Seguridad</u>, <u>Social del Congreso de la entidad</u>.

En virtud que la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso de Morelos, no señaló domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y a fin de continuar con la tramitación de este asunto, se ordena la notificación en el domicilio señalado por la referida Comisión en la controversia constitucional 316/2024<sup>1</sup>.

# Cúmplase.

Lo proveyó el Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

CIVA/FYRT/ILG

HECHOS NOTORIOS. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO TALES, LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS TANTO DEL PLENO COMO DE LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Registro digital: 181729, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P. IX/2004, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIX, Abril de 2004, página 259, Tipo: Aislada.

<sup>1</sup> Al ser un hecho notorio el cual se invoca en términos de las tesis siguientes:

HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO. Registro digital: 174899,
Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P./J. 74/2006, Fuente: Semanario
Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Junio de 2006, página 963, Tipo:
Jurisprudencia.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 459/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 761585

#### AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

	Ac de la Suprema conte de Justicia de la Na						
Timante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ		Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	AUOH730401HOCGRG05		certificado			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000000000		Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:35:12Z / 14/11/2025T17:35	:12-06:00	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma				1	$\nearrow$	
	ba 99 cf 06 1d 8e d3 a1 d4 18 a0 3e a6 b5 66 e6 69 d1 c1 b0 b3 9b 75 00 de 8d 97 cb 7d ae 47 83 8e 1b 8c 2b f6 08 4a 61 e7 9c c9 16 7d						
	f8 bd b7 97 d5 b9 5c 44 18 e2 cb 47 19 0c af 3f e2 e2 70 76 f2 2e 89 89 eb c2 6b 7f 0c 7a f5-67 bc 39 b0 48 d8 a5 5f 03 5b cc á9 3b 48 b7						
	07 dd 58 b8 7e ef 6d 18 c6 b7 7d 04 09 f3 35 99 01 df 68 f9 80 77 9e c1 ae 70 11 f4 37 11 b7 1c bf b0 4d 30 0d 97 03 8f c0 93 95 65 33 76						
	e6 25 ba 17 df a8 51 2a 38 fc 66 0f 07 b9 27 a3 71 d9 a9 75 f9 f6 dc f2 15 8c d6 bd a1 66 f1 36 e7 6c 4b 0f 66 eb a8 29 94 32 3d a4 b4 91						
	Of bc 18 9c 3b c2 0b a2 19 35 2b e4 5f 00 26 fd 86 38 a0 09 b0 96 51 e2 37 df 29 51 2b 76 7e 52 29 fc 43 11 16 46 22 db 3a 33 25 d3 30 8						
	e6 66 97 0b d7 59 d9 e2 71 c4 81 d3 81 94 f7 1c e8 34 13 41 54 e8 59 3f 14 a4 01 61 2c 1b 46 e8 bc e8 e4 37 32 24 78 35 1e 63 06 27 2						
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:35:12Z/ 14/11/2025T17:35:12-06:00					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:35:12Z / 14/11/2025T17:35:12-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL /					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	720219					
	Datos estampillados	CE8CE5A04825668BA121016A6DB9566ACCB0C976499559CA8FFF8AABA3ACB380654					
Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO		Estado del	OK	Vigente	
	CURP	SASF82021/1HOCNNR06		certificado	OIX	vigenie	
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000	07587	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T20:56:09Z / 14/11/2025T14:56		Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	2f 8d 3d cd ba ff e7 86 44 b1 c2 08 3b 61 6a 39 d5 e5 ec f5 11 f7 17 f3 a5 0a 0d/57 8f 7e 6f ee 6a c3 6b 5c 91 dc 61 e3 02 ca c6 db ee ca						
Tillia	9c 0b f3 58 19 3f 97 c8 b4 b4-5e c9 e7 5c fb 1d 3d 90 de 5b 41 89 67 2e e8 82 b9 80 1c 1d 52 1a 18 d3 98 69 26 0d c1 0d 79 2f 6b 12 c2						
	c6 88 79 e3 8e 0e 00 02 16 9b 7e 64 c2 e3 b9 6a 5d fd f4 91 0e 49 d6 47 55 08 ae 9a 2f f9 df 76 34 48 79 07 fb 8d 20 fe e2 42 89 20 cb 89						
	fc 7b 14 b6 a3 ab 30 32 8c 5b 11 e8 d1 2d 9e fc d3 7f 3a e2 55 bb 72 ce 16 e4 95 6a 2c c2 0e 83 9a 4e a0 2f 98 42 c4 8e 04 08 ba 1a c0						
	05 dc 0e 93 8e 6a 17 23 f0 c0 76 f0 dc 11 b9 22 05 7f 33 56 4c 46 68 23 9d f7 7b be d6 a6 0c 05 af 05 a1 10 13 f2 75 73 28 d7 d0 fc c8 6c						
	b1 cd 3c d6 65 1f a6/5a 5f 4b cf b1 5b 47 e7 fd 0c 37 ba 94 12 78 77 8b e6 6d c4 95						
Validación	cha (UTC / Ciudad de México) 14/11/2025T20:56:09Z / 14/11/2025T14:56:09-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T20:56:09Z / 14/11/2025T14:56:09-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	T\$R FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	718918					
	raditantador de la secuencia	1100/10					

32AE367ACB74A1FBD01D52A3CCC05D8FCF7D76861A81874F6947CE423F5B643255D5

Datos estampillados